



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de abril de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX).

AVISOS JUDICIALES: 1234, 1243, 1086, 470-A1, 484-A1, 1087, 1085, 1253, 545-A1, 1084, 184-B1, 1279, 1270, 1244, 559-A1, 474-A1 y 183-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1314, 1315, 1281, 185-B1, 1285, 1267, 1282, 1257, 1256, 603-A1, 571-A1, 573-A1, 447-A1 y 187-B1.

Tomo CCI  
Número

58

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



### MECÁNICA OPERATIVA 2016

#### APORTACIÓN DEL GEM AL FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (PROGRAMA "ENGORDA DE GANADO" - FIGAMEX)

#### FIDEICOMISO GANADERO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIGAMEX)

#### LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2016 OBRAS Y/O ACCIONES

##### 1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Actualmente gran parte de los engordadores de especies pecuarias, acuícolas y de pesca del Estado de México, enfrentan limitantes por los bajos niveles de capitalización en sus unidades económicas, altos costos en el acceso a servicios financieros en el medio rural, reducción del margen de operación, dificultad para comercializar sus productos en los mercados, dificultad de reincorporarse a sus actividades productivas ante su decremento económico e insuficiente especialización de sus unidades productivas; ven como efecto reducido nivel de ingresos; situación que afecta al segmento de pequeños y medianos engordadores.

##### 1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX), tiene como propósito implementar mecanismos que coadyuven a la capitalización de las unidades de producción pecuarias y acuícolas, acordes a las necesidades de los engordadores de ganado y otras especies pecuarias, acuícolas y pesca, mediante Garantía Fiduciarias y con reembolso de intereses para aquellos que realizan el pago de sus créditos en forma oportuna, propiciando el desarrollo integral del Sector Pecuario Mexiquense y facilitando el acceso a esquemas de financiamiento.

##### 1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes contenidos en los presentes Lineamientos y Manual de Operación, se entenderá por:

**FIGAMEX:** Al Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

**Comité Técnico:** Al Órgano de Gobierno del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

**Fideicomitente:** Al Gobierno del Estado de México

**Fideicomisario en Primer Lugar:** A la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal.

**Fideicomisario en Segundo Lugar:** A las Instituciones Financieras y de Crédito.

**Fideicomisarios en Tercer Lugar:** A los Productores pecuarios, acuícolas o de pesca dedicados a actividades de engorda de especies pecuarias y acuícolas.

**Fiduciario:** A la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal

**Garantía Fiduciaria.-**A la que se constituye mediante la reserva del patrimonio del fideicomiso, que respalda el cumplimiento de compromisos contraídos por el sujeto de crédito. El patrimonio del fideicomiso se constituye con recursos líquidos.

**Intereses Ordinarios.-**A los que se generan a partir de la ministración, se calcularán diariamente, siendo exigibles en los términos y condiciones establecidos para el pago de intereses sobre saldos insolutos.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo integral de los productores pecuarios y acuícolas, mediante el diseño y operación de políticas, estrategias, programas y acciones que permitan en forma sustentable y competitiva la producción de carne inocua; mejorando los ingresos y las condiciones de vida de los productores.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer la inversión y capitalización de las unidades productivas, mediante la canalización recursos financieros accesibles y baratos al sector pecuario y acuícola, que propicie la producción rentable de carne inocua.
- Otorgar garantía fiduciaria hasta por el 20% del monto de créditos de avío contratados con los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, para Fideicomisarios en Tercer Lugar; reintegrando hasta el 50% de los intereses ordinarios, por pago anticipado o puntual de los créditos.

## 3. ESTRATEGIAS

- I. Fomentar acercamiento entre productores pecuarios, acuícolas y de pesca, elegibles como sujetos de crédito y los Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar, para el otorgamiento de créditos de avío.
- II. Otorgar garantía fiduciaria a Fideicomisarios en Primer y Segundo Lugar hasta del 20% del monto original del crédito de avío autorizado a productores pecuarios, acuícolas y de pesca, por el Comité Técnico.
- III. Otorgar garantía fiduciaria hasta por tres créditos de avío en un mismo contrato, a los Fideicomisarios en Tercer Lugar, que contraten un crédito de avío con los Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.
- IV. Incentivar la cultura de pago, mediante reintegro del 50% de los intereses ordinarios, a los Fideicomisarios en Tercer Lugar que paguen el crédito anticipadamente o al vencimiento.
- V. Promover la asistencia técnica y la capacitación; fomentar la innovación tecnológica; mejorarse prácticas y procesos en el manejo de las unidades productivas pecuarias, acuícolas y pesqueras; así como su integración vertical.
- VI. Promover buenas prácticas de producción pecuaria y acuícola, que permita a las unidades productivas, ser proveedores confiables y generar productos libres de sustancias nocivas.

## 4. LINEAMIENTOS GENERALES

### 4.1 COMPONENTES DEL APOYO

#### 4.1.1 Garantía fiduciaria

#### 4.1.2 Reembolso de Intereses

#### 4.1.3 Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica

#### 4.1.2. MONTOS DE APOYO

Los apoyos estarán sujetos a la dictaminación por la instancia ejecutora, en función a la disponibilidad de los recursos presupuestados.

**4.1.2.1. Garantía fiduciaria:** Se otorga hasta el 20% del monto de créditos de avío contratados con los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar autorizado por el Comité Técnico, para los Fideicomisarios en Tercer Lugar. Este tipo de apoyo podrá ser hasta por tres créditos de avío de un mismo contrato autorizado por el Comité técnico, durante un período de 720 días naturales, que inician a partir de la fecha en que fue ministrado el primer crédito de avío.

**4.1.2.2. Reembolso de Intereses:** Los Fideicomisarios en Tercer Lugar, podrán beneficiarse con un apoyo económico de hasta el 50% (cincuenta por ciento), de los intereses ordinarios generados por el crédito de avío contratado, cuando cumplan con el pago de la obligación de forma anticipada o al vencimiento. El apoyo económico se cubrirá con cargo al patrimonio del Fideicomiso y su otorgamiento se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada, conforme a la instrucción del Comité Técnico; debiendo emitir el Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar oficio dirigido al Secretario del Comité Técnico, en donde señale que el Fideicomisario en Tercer Lugar realizó los pagos correspondientes en términos de crédito adquirido. Es responsabilidad del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar, la veracidad de la información que contenga este documento. Este tipo de apoyo podrá ser hasta por tres créditos de avío de un mismo contrato autorizado por el Comité técnico, durante un período de 720 días naturales, que inician a partir de la fecha en que fue ministrado el primer crédito de avío.

**4.1.2.3.** El apoyo que refiere los incisos 4.1.2.1. y 4.1.2.2., se otorgará a Fideicomisarios en Tercer Lugar con hato ganadero de hasta 100 cabezas de ganado mayor o su equivalente en cabezas de ganado menor, conforme al siguiente cuadro de equivalencias.

Especie	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Especies acuícolas o pesqueras
Unidades	100	500	600	400	Numero cuyo importe sea equivalente a 100 cabezas de bovinos engorda

**4.1.2.4.** Apoyo de cursos de capacitación y asistencia técnica a Productores, para la producción rentable de carne inocua, a través del programa de “Proveedor Confiable”. Para el acceso a estos apoyos, los Fideicomisarios en Tercer Lugar deben estar inscritos en el Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas de producción en la engorda de especies pecuarias y acuícolas.

**4.2 COBERTURA**

Estatal en beneficio de todos los productores pecuarios y acuícolas que engorden especies pecuarias y acuícolas.



## POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales del Estado de México, que presenten proyectos viables respecto a la engorda de especies pecuarias, acuícolas o de pesca, residan y tengan establecida su unidad productiva en el Estado de México y resulten elegibles como sujetos de crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Pesquero y Forestal o de otras instituciones de crédito, y que fueran autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso; así como entidades públicas, personas físicas o morales que designe el Comité Técnico, para coadyuvar con las labores de planeación, organización, difusión, control y supervisión de programas pecuarios, que pudiesen recibir beneficios y/o pagos del fideicomiso.

### 4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

El programa es de cobertura Estatal, durante el presente ejercicio se plantea mantener en condiciones de rentabilidad, la actividad con un padrón mínimo de 50 engordadores de especies pecuarias y/o acuícolas, con el apoyo financiero del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX);

CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Garantía Fiduciaria	50 Créditos	50
Reembolso del 50% intereses	150 Créditos	50

### 4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos del FIGAMEX con garantías fiduciarias y reembolso de intereses, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, los que especifique cada componente:

### 4.6 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN REQUISITOS GENERALES:

#### 4.6.1 PARA SER BENEFICIARIOS DE GARANTÍA FIDUCIARIA, SE REQUIERE:

- I. Tener crédito contratado con Fiduciarios en Primer y Segundo Lugar y que fueron autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso.
- II. Presenten constancia donde el solicitante acredite ser productor con experiencia y antecedentes en la engorda de ganado bovino, ovino, porcinos, caprinos, especies acuícolas y de pesca con infraestructura y capacidad técnica y constancia ratificada por el Delegado Regional Desarrollo Agropecuario que le corresponda.
- III. Conserven ocupación permanente y/o generen empleos permanentes o temporales.
- IV. Producir carne inocua sin sustancias prohibidas, presentando Certificado o constancia de inscripción al Programa de Proveedor Confiable y buenas prácticas en engorda de ganado y/o comprobante emitido por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México.
- V. Requisar el formato de solicitud.
- VI. Requisar el formato de registro.

#### 4.6.2 PARA SER BENEFICIARIO DEL PAGO DEL REINTEGRO HASTA EL 50% DE LOS INTERESES DEL CRÉDITO DE AVÍO, SE REQUIERE:

- I. Tener crédito contratado con Fiduciarios en Primer y Segundo Lugar y que fueron autorizados por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso
- II. Presentar comprobantes de pagos efectuados por conceptos de monto del crédito de avío y sus intereses ordinarios de forma anticipada o a su vencimiento.
- III. Presentar Oficio del titular del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar, dirigido al Secretario del Comité Técnico, donde indique número de contrato, número del crédito, fecha de vencimiento y que dicho crédito de avío fue pagado anticipadamente o al vencimiento indicando la fecha de pago.
- IV. Realizar trámite de solicitud ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponda.

- V. Recibir en su cuenta de cheques, depósito realizado a través de transferencia electrónica, una vez emitido el apoyo que el Gobierno del Estado le otorga por conducto del Fideicomiso Ganadero del Estado de México.

**5.- INDICADORES**

**5.1. Garantía fiduciaria**

Porcentaje de Garantía Fiduciaria otorgadas a engordadores de ganado atendidas	$\frac{\text{Garantías fiduciarias otorgadas a engordadores de especies pecuarias o acuícolas realizada anualmente}}{\text{Garantías fiduciarias otorgadas a engordadores de especies pecuarias o acuícolas programadas anualmente}}$	X 100
--	---	-------

**5.2. Reembolso de Intereses**

Porcentaje de reintegro de intereses atendidas	$\frac{\text{Reintegro de intereses a engordadores de especies pecuarias o acuícolas realizada anualmente}}{\text{Reintegro de intereses a engordadores de especies pecuarias o acuícolas programadas anualmente}}$	X 100
--	---	-------

**5.3. Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica**

Porcentaje de Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica atendidas	$\frac{\text{Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica realizada anualmente}}{\text{Cursos de Capacitación y Asistencia Técnica programadas anualmente}}$	X 100
---	---	-------

**6. MECÁNICA OPERATIVA**

**6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES**

**6.1.1 OTORGAMIENTO GARANTÍAS FIDUCIARIAS HASTA DEL 20% DEL CRÉDITO DE AVÍO QUE OTORGUEN LAS FIDEICOMISARIAS EN PRIMER Y SEGUNDO LUGAR**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Elabora relación de productores Pecuarios y acuícolas, a fin de proponerlos como beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito original que otorguen las Fideicomisarias en Primer o Segundo Lugar.
2	Dirección General Pecuaria	Recibe y analiza la propuesta de nuevos beneficiarios, solicita al Secretario Técnico el trámite para someterlo a la autorización del Comité Técnico
3	Secretario Técnico	Convoca a Sesión Ordinaria del Comité Técnico.
4	Comité Técnico	Recibe convocatoria y carpeta para sesión ordinaria del Comité Técnico.
5	Dirección General Pecuaria	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico propuesta de beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX.
6	Comité Técnico	En su caso, Autoriza beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX hasta el 20% del crédito original y emite acuerdo.
7	Secretario Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Informa al Fiduciario, Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar acuerdo de autorización de beneficiarios de la Garantía Fiduciaria del FIGAMEX.</li> <li>➤ Dentro del plazo no mayor a 10 días naturales, instruye al Fiduciario la reserva y emisión de las Constancias no Negociables de Derechos de Fideicomisarias en Primer o Segundo Lugar.</li> </ul>

8	Fiduciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recibe instrucción derivada del acuerdo de autorización dictado por el Comité Técnico.</li> <li>➤ Recibe por escrito de los Fideicomisarios en Primero o Segundo Lugar, la celebración de los contratos de crédito con los Fideicomisario en Tercer Lugar, señalando número de contrato, monto autorizado, capital y fechas de vencimiento, remitiendo el fiduciario una fotocopia de cada uno de los contratos de crédito celebrados.</li> <li>➤ En un término de 5 días hábiles a partir de la recepción de instrucción por parte del Secretario Técnico, el Fiduciario reserva y Emite las Constancias no Negociables de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar, por el monto de la garantía autorizada por el Comité Técnico.</li> <li>➤ Emite y entrega originales a los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar de las Constancias de Derechos.</li> <li>➤ En un término de 15 días hábiles a partir de la fecha en que fue reservada y emitida la Garantía Fiduciaria, entrega copia simple de las Constancias de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar.</li> </ul>
9	Dirección General Pecuaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Recibe copia de las Constancias de Derechos de Garantías Fiduciarias por cada Fideicomisario en Tercer Lugar beneficiado.</li> <li>➤ Recibe estados financieros donde se refleja el monto reservado.</li> </ul>
10	Fideicomisario en Tercer Lugar	En su caso, solicita prórroga del crédito garantizado con el patrimonio Fideicomitado.
11	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Recibe solicitud de prórroga y, en su caso, notifica por escrito al Fiduciario y al Comité Técnico.
12	Comité Técnico	Emite acuerdo de resolución. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoriza la prórroga. Continúa el procedimiento</li> <li>➤ No autoriza la prórroga</li> </ul>
13	Secretario Técnico	Notifica acuerdo emitido por el Comité Técnico al Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar y al Fiduciario en un término de dos días hábiles.
14	Fideicomisario en Tercer Lugar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Paga el crédito.</li> <li>➤ No paga el crédito, continua procedimiento para hacer efectiva la Constancia de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar</li> </ul>
15	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Entrega original cancelada de la Constancia no Negociable de Derechos de Fideicomisaria en Primer o Segundo Lugar al Fiduciario.
16	Fiduciario.	Recibe Constancia de Derechos de Fideicomisario en Primer Lugar o Segundo Lugar, libera patrimonio reservado e informa al Secretario Técnico. FIN

#### 6.1.2 REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES ORDINARIOS QUE GENERA UN CRÉDITO DE AVÍO ANTE LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Elabora y envía relación de productores pecuarios y acuícolas para someter al Comité Técnico del FIGAMEX, como beneficiarios del Programa, en su componente de Reintegro del 50% de los intereses ordinarios.
2	Dirección General Pecuaria	Recibe y analiza la propuesta de nuevos beneficiarios, solicita al Secretario Técnico trámite para someterlo a la autorización del Comité Técnico

3	Secretario Técnico	Convoca a Sesión Ordinaria del Comité Técnico.
4	Comité Técnico	Recibe convocatoria y carpeta para sesión ordinaria del Comité Técnico y asiste.
5	Dirección Pecuaria	Somete a consideración del pleno del Comité Técnico propuesta de beneficiarios del Reintegro del 50% de los intereses ordinarios.
6	Comité Técnico	En su caso, Autoriza beneficiarios del Reintegro del 50% de los intereses y emite acuerdo.
7	Secretario Técnico	Informa al Fideicomisario acuerdo de autorización del Reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios e informa a Fideicomisarios en Tercer Lugar.
8	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	Recibe acuerdo de los Fideicomisarios en Tercer Lugar autorizados para apoyo de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios e informa a los Fideicomisarios en Tercer Lugar.
9	Fideicomisarios en Tercer Lugar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Paga a los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito de avío de forma anticipada o su vencimiento, Realizan su trámite de reintegro hasta el 50% de los intereses ordinarios.</li> <li>➤ Los Fideicomisarios en Tercer Lugar tienen 15 días hábiles para tramitar el estímulo a que refiere el primer párrafo, contados a partir de la fecha que realicen el pago del crédito avío, autorizado por el Comité Técnico.</li> <li>➤ No pagan los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar su crédito anticipadamente o a su vencimiento, se le informa que no es elegible para el reintegro de hasta el 50% de los intereses ordinarios (FIN).</li> </ul>
10	Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar.	Entrega a los Fideicomisarios en Tercer Lugar, oficio dirigido al Secretario Técnico solicitando reintegro del 50% de los intereses, informando Nombre, Número de contrato, Número del crédito, Fecha de vencimiento, Fecha de pago, Monto del Capital, Monto de los intereses pagados y Otros apoyos.
12	Fideicomisario en Tercer Lugar	Acude a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponde con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio de los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, solicitando al Secretario Técnico el reintegro hasta 50% de los intereses ordinarios.</li> <li>➤ Original y copia legible de los comprobantes de pago ante el Banco (con firma y sello)</li> <li>➤ Original y copia simple de la identificación con fotografía.</li> <li>➤ Copia del CURP</li> </ul>
15	Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisa y coteja documentos y elabora solicitud de Apoyo (Formato).</li> <li>➤ Firma el Técnico que revisó y cotejo, el Subdelegado y el Delegado Regional y anexa documentos.</li> <li>➤ Turna a la Dirección General Pecuaria para trámite.</li> </ul>
16	Dirección General Pecuaria	Recibe documentos y turna al Secretario Técnico.
17	Secretario Técnico	Revisa y firma Solicitud FIGAMEX, Solicitud de Reintegro del 50% de los intereses ordinarios y elabora oficio para solicitar la transferencia vía SPEI a favor del Fideicomisario en Tercer Lugar.
18	Fideicomisario en Tercer Lugar	Recibe transferencia electrónica por el reintegro del 50% de los intereses ordinarios en su cuenta.
19		FIN

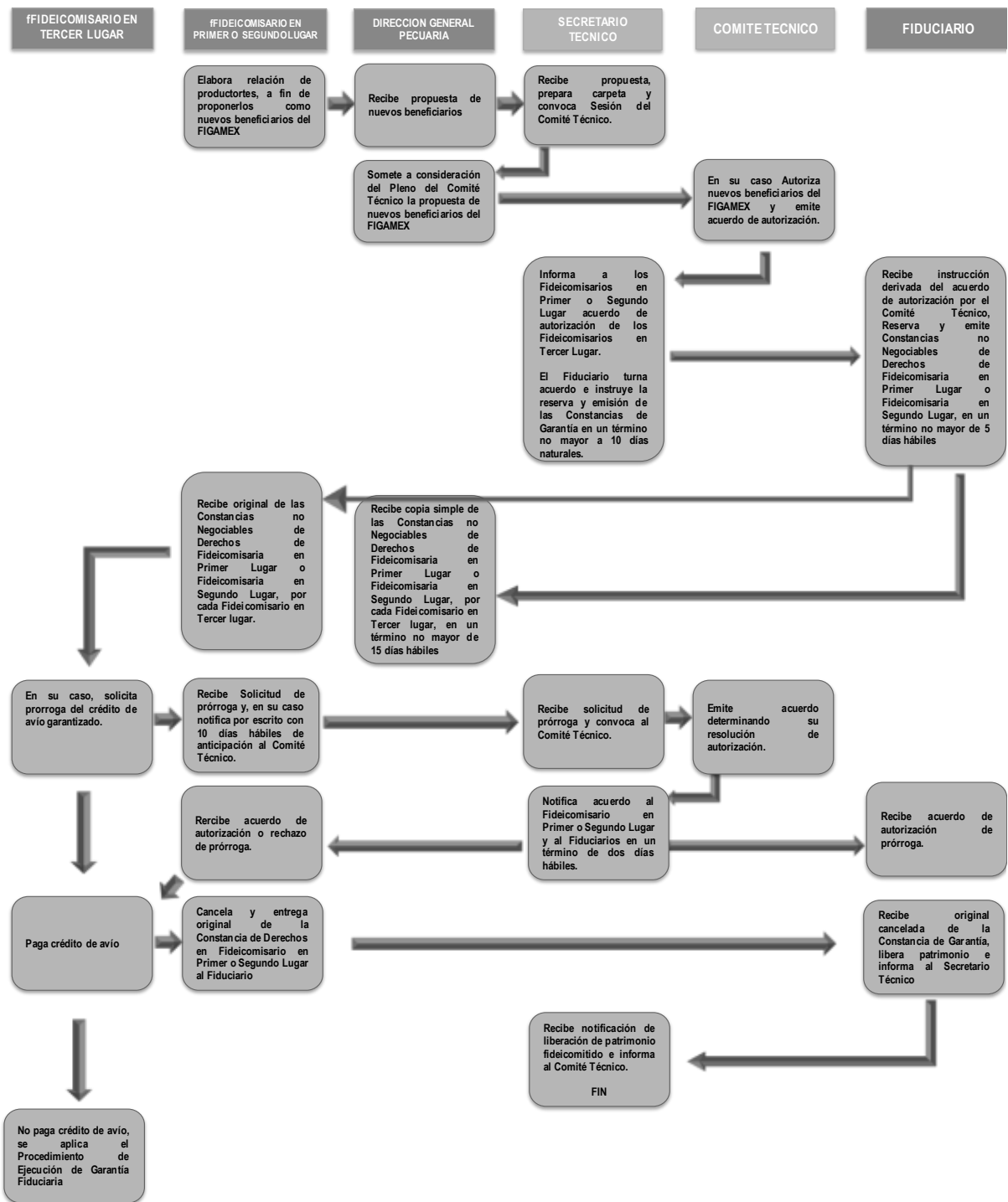


**6.1.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.	<p>Comunica por escrito al Fiduciario, el incumplimiento del Fideicomisario en Tercer Lugar, solicitando que proceda a cubrir dichas obligaciones.</p> <p>Anexa la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado de cuenta del saldo insoluto del crédito de avío que corresponda.</li> <li>2. Original de la constancia de derechos de fideicomisario o Certificado de Garantía Fiduciaria, según corresponda. Que fue expedida por el Fiduciario.</li> </ol>
2	Fiduciario	Recibe documentación y notifica a través del Secretario Técnico al Fideicomitente el requerimiento de pago.
3	Secretario Técnico	<p>Recibe notificación, verifica el incumplimiento de pago de las obligaciones y determina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fideicomisario en Tercer Lugar no pago el crédito de avío.- Autoriza la entrega de recursos.</li> <li>➤ Rechaza si la Constancia de Garantía fiduciaria por el 20%, no procede por: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No corresponde al crédito de avío que originalmente autorizó el Comité Técnico.</li> <li>○ La Constancia no se apega a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y sus adendas, Reglas de Operación o Mecánica Operativa.</li> <li>○ El Fideicomisario en Tercer Lugar pago el crédito de avío garantizado. FIN</li> </ul> </li> </ul>
4	Fiduciario	<p>Recaba recibo del Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar.</p> <p>Entrega a Los Fideicomisarios en Primer o Segundo Lugar, la cantidad de dinero que le corresponda, a la garantía autorizada originalmente por el Comité Técnico, con cargo a los recursos fideicomitados reservados, dentro de un plazo que no excederá de cinco días hábiles y lo refleja contablemente.</p>
5	Fideicomisario en Primer o Segundo Lugar	Recibe y aplica capítulo del crédito de avío del Fideicomisario en Tercer Lugar, acorde a los montos de garantía autorizados originalmente por el Comité Técnico, con cargo a los recursos fideicomitados reservados.
6	Secretario Técnico	Informa al Comité Técnico que el Fiduciario ejecutó garantía fiduciaria afectando patrimonio del Fideicomiso.
7		FIN

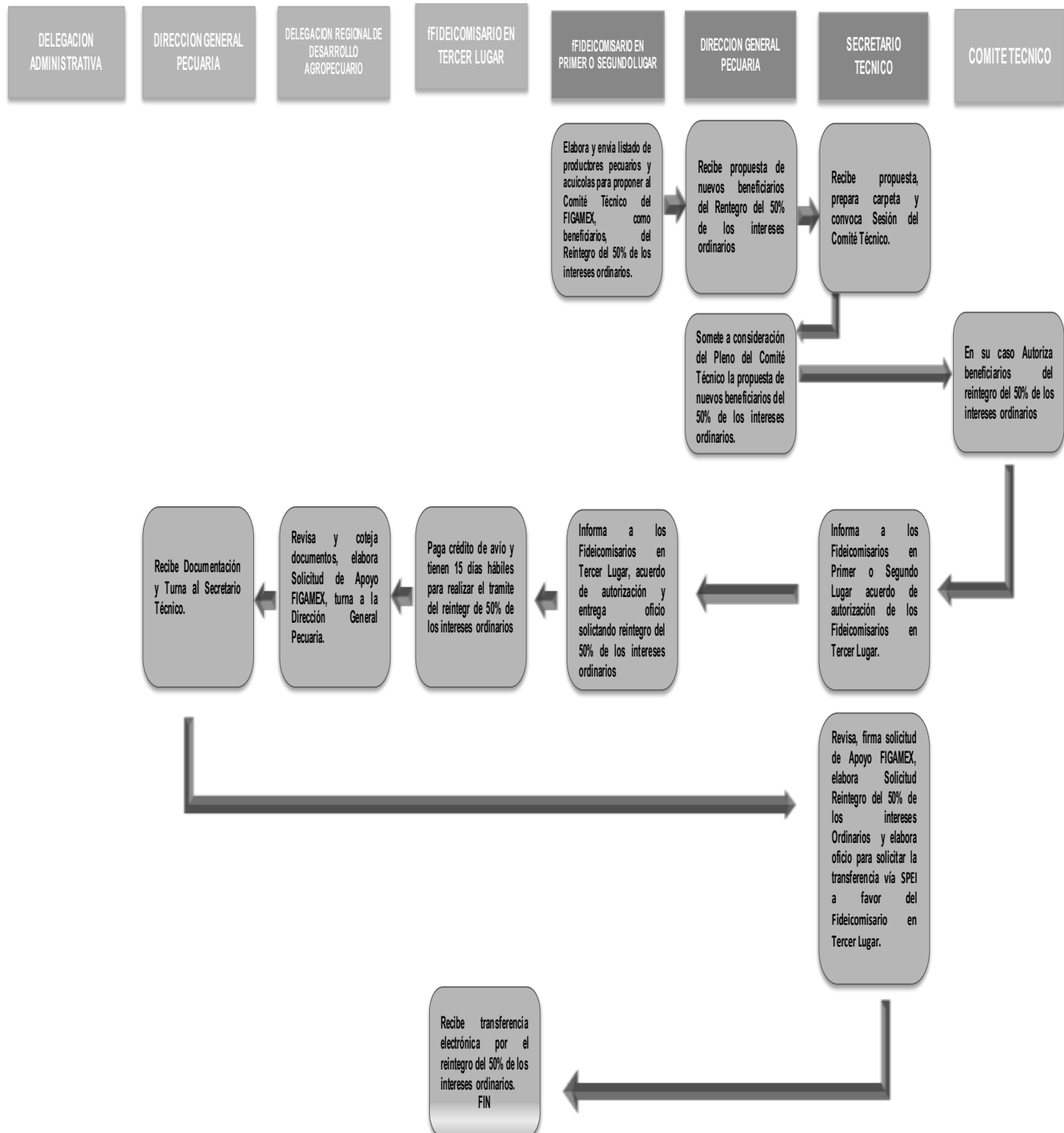
6.2 DIAGRAMA DE FLUJO

**DIAGRAMA DE FLUJO GARANTIA FIGAMEX**



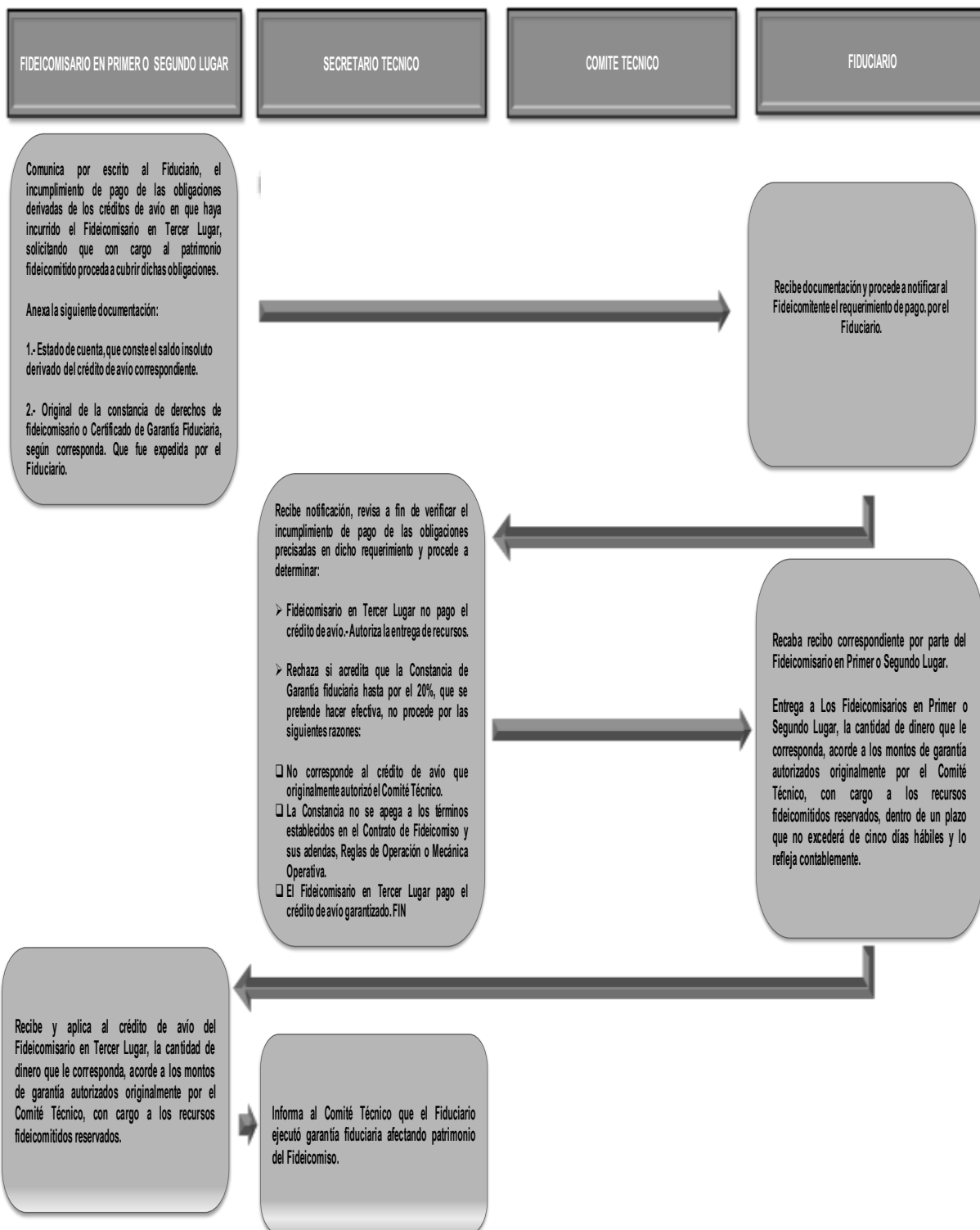
**6.2.1 BENEFICIO DEL REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEL CRÉDITO DE AVÍO OTORGADO POR LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR.**

**DIAGRAMA DE FLUJO REINTEGRO DEL 50% DE LOS INTERESES ORDINARIOS QUE GENERA UN CRÉDITO ANTE FIDEICOMISARIOS EN PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DEL FIGAMEX**



**6.2.2 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS**

**DIAGRAMA DE FLUJO PARA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS**



**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS****7.1. BENEFICIARIOS****7.1.1 DERECHOS**

- Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes lineamientos.
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales.

**7.1.2 OBLIGACIONES**

- Estar inscrito en el programa de proveedor confiable y buenas prácticas en el manejo de su corral y en la engorda de ganado
- No utilizar sustancias prohibidas para la engorda de ganado.
- Contar con un crédito de avío.

**7.2. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA****7.2.1. CANCELACIÓN DEL APOYO**

- No estar inscrito en el programa de proveedor confiable y buenas prácticas en el manejo de su corral y en la engorda de ganado
- Utilizar sustancias prohibidas para la engorda de ganado.

**7.2.2. REGISTRO**

El solicitante deberá ser propuesto por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesquero y Forestal, presentando la documentación establecida en los presentes lineamientos, y quien es la responsable de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas.

**7.2.3. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN**

La Dirección General Pecuaria será la responsable de integrar y actualizar el padrón de beneficiarias/os de los Componentes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os; así como a las demás normas aplicables en la materia. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección General Pecuaria deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el padrón de beneficiarios del Programa para su revisión y posterior envío a la Dirección General de programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

**7.3 PRESTADORES DE SERVICIOS**

Los prestadores de servicios no podrán subcontratar total o parcialmente la prestación de servicios.

**Artículo 13.60:** Los derechos y obligaciones que se deriven, no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Instancia Ejecutora.

**7.3.1 SON DERECHOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

- Participar en los programas, componentes y procedimientos como prestadores de servicios;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y de las presentes Reglas de Operación, y
- Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos Código Administrativo del Estado de México, y

**7.3.2 SON OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- Solicitar autorización previa y por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, lo que deberá ser resuelto por la Instancia Ejecutora a la presentación de la solicitud,
- Las establecidas específicamente en cada programa.
- Estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios. Suscribir el contrato respectivo en apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; y
- Los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México;

## **8. SANCIONES PARA LOS PRODUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE VIOLENTE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN.**

### **8.1 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo a lo siguiente:

**Artículo 9.19.-** Son infracciones a las disposiciones de este manual:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, del Código Administrativo del Estado de México, o proporcionarla falsamente.

**Artículo 9.20.-** Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II. Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contado a partir de la devolución correspondiente.

### **8.2 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES PARA PROVEEDORES**

Se considerarán como infracciones y sanciones todas aquellas estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1 INSTANCIA NORMATIVA**

Comité Técnico del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX) con fundamento en las atribuciones con base en el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Garantía Complementaria, Denominado Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX).

#### **9.1.1. EVALUACIÓN**

Se conceden las atribuciones a la instancia normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente Programa, así mismo, se podrá hacer una evaluación externa que permita detectar mejoras en la operación e impacto del programa.

### **9.2 INSTANCIA EJECUTORA**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el programa.

**9.2.1. SEGUIMIENTO**

La Dirección General Pecuaria será la unidad administrativa que deberá establecer, y en su caso, operar y supervisar el proceso de seguimiento del programa y componentes sujetos a este proceso.

**10. TRANSPARENCIA**

La SEDAGRO tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**11. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la SEDAGRO.

**12. Quejas y denuncias**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a. **De manera escrita:** En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b. **Vía telefónica:** En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5536 y 5537.
- c. **Vía Internet:** En la página [www.secogem.gob.mx](http://www.secogem.gob.mx)
- d. **En la Contraloría Interna de la SEDAGRO:** ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General"

**M.V.Z. Heriberto E. Ortega Ramírez**  
**Secretario de Desarrollo Agropecuario**  
**del Gobierno del Estado de México**  
**(Rúbrica).**

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, EN CONTRA DE ALEJANDRO PONCE VALENZUELA Y TERESA ESTELA HUERTA ROSERO, EXPEDIENTE 1800/2012 SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

- - Dada nueva cuenta..., se hace la aclaración en el proveído de ocho de febrero del presente año, respecto a donde se debe de girar el exhorto para realizar las publicaciones de los edictos "...al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO,..." NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RÚBRICAS.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

...., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, ...con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS. Respecto del inmueble ubicado en: "LA VIVIENDA UNIDAD DE INTERÉS SOCIAL LETRA "C" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "BONITO ECATEPEC" Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN EQUIVALENTES A VEINTICINCO POR CIENTO, CON SUPERPIE DE CINCUENTA Y SIETE METROS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la (217-232) de los presentes autos: la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$293,333.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL PAIS" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS

HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ ...para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó. Firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RÚBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1234.-16 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ÁLVARO REBOLLAR PANIAHUA y MARÍA EUGENIA PANIAGUA VALDEZ DE REBOLLAR, expediente número 802/2005, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 13, de la calle Zorzal y terreno sobre el cual está construida, que es lote número 18 de la manzana XXI, del Fraccionamiento Los Mayorazgos, en "Las Arboledas" Secciones Quinta y Sexta, conocido comercialmente como Los Mayorazgos del Bosque, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día catorce de abril del año dos mil dieciséis, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4,409,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", Tomando en consideración que la vivienda a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno, de Primera Instancia competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad, (en los tableros del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, todos de esa entidad), por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los términos previstos por el presente proveído. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 8 de marzo del año 2016.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

1243.-16 marzo y 4 abril.



**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CODEMANDADA: ERE S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1143/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por VIRGINIA BACA NAVA, en contra del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., ERE S.A. y CORNELIO VICTOR BACA BAZAN, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

a) Se decrete la propiedad por Usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE RUFINO TAMAYO NUMERO 3, MANZANA 6, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

b) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México tiene hoy el demandado BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A. y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita C. VIRGINIA BACA NAVA, ante el citado registro, de la usucapión a mi favor.

c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Fundando mi demanda en los hechos y consideraciones de Derecho que a continuación se indican:

**HECHOS**

1.- En fecha 18 de Febrero de 2003, la suscrita celebro Contrato Privado de Compraventa con el hoy demandado C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal de nombre FEDERICO BACA BAZAN, sobre el inmueble ubicado en CALLE RUFINO TAMAYO NUMERO 3, MANZANA 6, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO INDECO SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con la siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 20  
SUR: 18.00 METROS CON LOTE 18  
ESTE: 07.00 METROS CON RUFINO TAMAYO  
OESTE: 07.00 METROS CON LOTE 2  
SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS.

Lo que acreditamos con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 18 de Febrero de 2003, que adjunto al presente escrito, como anexo 01.

2.- Desde la Fecha 18 de Febrero de 2003, el C. C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal de nombre FEDERICO BACA BAZAN, entrego a la suscrita la posesión física, jurídica y material de inmueble materia del presente juicio, lo que se acredita con el presente Contrato de Compraventa marcado como ANEXO 01, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley para poder usucapir, situación que se demostrara en su momento oportuno, agregando que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública por que todos me han visto, y en forma pacífica por que comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente por que desde el 18 de Febrero de 2003, en

que hoy el demandado C. CORNELIO VICTOR BACA BAZAN mismo que fuera representado por su apoderado legal FEDERICO BACA BAZAN me entregara la posesión, siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2003, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietaria como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 8 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria.

3.- Así mismo manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en calidad de propietaria por lo que se han generado diversos documentos como son: UN RECIBO CON NUMERO 192100E POR CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO, SIETE RECIBOS DE PAGO A LA TESORERIA DE ECATEPEC DE MORELOS CON NUMERO DE RECIBOS 440271E, 841802E, 006960, 470114, 881179, M174606, M591238, OCHO RECIBOS DE PAGO DE AGUA A SAPASE CON NUMERO DE FACTURA 1846967, 198769, 22353604, 2674400, A-2940540, A-3213976, A-3448734.

4.- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia que hoy demando la USUCAPIÓN en nuestro favor se encuentra debidamente inscrito ante EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, con sus medidas y colindancias originales bajo los siguientes datos registrales:

PARTIDA: 87 VOLUMEN: 816 LIBRO: PRIMERO SECCION: PRIMERA DE FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987 A NOMBRE DE: BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A.

Lo cual de acredita con el Certificado de inscripción, expedido por EL INSTITUTO DE FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN ECATEPEC, que se adjunta al presente escrito con el anexo 02 y que hemos mencionado anteriormente.

En virtud de lo expresado mi posesión cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, fundada, en justo título y de buena fe, todo lo cual de consta a diversas personas como lo son: C.C. FRANCISCO CLAVERIA CUATE CON DOMICILIO EN CALLE SUR 52 MANZANA 98, LOTE 27, COLONIA SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, ROSALIA RAMIREZ PADILLA CON DOMICILIO EN CALLE TEPOZTECO MANZANA 9, LOTE 21 B, COLONIA LA FLORIDA, CIUDAD AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CAROLINA MASSIEL GALICIA ANGUIANO CON DOMICILIO EN CALLE JILOTEPEC, MANZANA 29, LOTE 17, COLONIA CEGOR, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

1086.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 247/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por BEATRIZ SOSA NAJERA conocida socialmente como BEATRIZ SOSA NAJERA DE NEYRA, en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. y MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento en escritura pública del contrato privado de compraventa respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO QUINCE, DE LA MANZANA DIECISÉIS DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE ATIZAPÁN" actualmente denominado según la boleta predial Avenida de Los Colorines nueve, manzana dieciséis, lote quince, Colonia Fraccionamiento "JARDINES DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado por la demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total solución. En base a los siguientes HECHOS: I. Que con el contrato privado de promesa de venta número 1378 de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta, MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA en su carácter de promitente comprador celebró con URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. en su carácter de promitente vendedor, respecto del inmueble antes referido, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN DIEZ METROS CON LOTE SEIS, AL SURESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE CATORCE, AL SUROESTE: EN DIEZ METROS CON AVENIDA LOS COLORINES, AL NORESTE: EN VEINTE METROS CON LOTE DIECISÉIS y una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; II.- Que el nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA le traspasa los derechos que le corresponden del inmueble referido en líneas que anteceden, lo que quedo debidamente asentado ante URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. donde aparece la firma de MARGARITA GONZÁLEZ DE NEYRA como cedente y BEATRIZ SOSA NAJERA DE NEYRA como cesionario. III.- Que en fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro se formalizo en contrato ya referido ante URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. del multicitado inmueble; IV.- Que en fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco recibió de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. la carta finiquito del contrato referido; V.- Que en la cláusula quinta del contrato de promesa de venta de fecha dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete se estipulo que al término de las obligaciones del citado contrato se derivaría dicha escritura ante Notario Público, así como lo manifestó en la carta finiquito y que no se ha logrado concretar toda vez cuando ya había cumplido con todos los requisitos y dirigirse a URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. ya no estaban ubicadas en dichas Oficinas. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandada URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la

población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

470-A1.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1404/2014, relativo al Juicio DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR PAOLA VIRIDIANA GUTIERREZ VAZQUEZ, en contra de MARCO ANTONIO RICO IÑIGUEZ, la actora reclama como prestaciones: 1. La pérdida de la patria potestad del señor MARCO ANTONIO RICO IÑIGUEZ del menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ, 2. La Guarda y Custodia del menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ a favor de PAOLA VIRIDIANA GUTIERREZ VAZQUEZ, y 3. EL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA para el menor ALEXANDER SADKIEL RICO GUTIERREZ y el aseguramiento de la Pensión Alimenticia, por lo que por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ADMITIO a trámite la demanda, ordenándose emplazar al demandado a fin de que dentro del término de NUEVE DIAS de contestación a la incoada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, al no poder emplazar de forma personal al demandado por auto de fecha doce de enero del año dos mil quince, se ordena girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado hecho lo anterior y al no haberse localizado a MARCO ANTONIO RICO IÑIGUEZ, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado a fin de que dentro de NUEVE DÍAS de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-DOY FE.- Fecha de orden de edicto: 19 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-Rúbrica.

484-A1.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 269/2012.

ACTOR: ZENAIDO MATAMOROS CHAMORRO Y OTRA.

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CONSTRUCTORA REYES S.A.

ZENAIIDO MATAMOROS CHAMORRO y PIEDAD AJUECH VARELA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A., las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de los suscritos respecto del inmueble ubicado en Cholultecas manzana 325, lote 45, Fraccionamiento Ciudad Azteca Poniente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. b) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a su favor ante el citado instituto. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En cumplimiento al auto de fecha 15 de enero del año 2016 se hace saber CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A. que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RÚBRICA.

1087.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 748/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: ANTONIO AREVALO ESPINOZA.

DEMANDADOS: ASOCIACIÓN 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C., y CRISTINA GÓMEZ VIUDA DE VEZ.

JOSE MEDINA CHAIRES, promoviendo en nombre y representación de ANTONIO AREVALO ESPINOZA, demandando en la vía Ordinaria Civil USUCAPION, demandando las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de usucapión en favor de mi poderdante el C. ANTONIO ARÉVALO ESPINOZA, respecto de una fracción de terreno la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 7.89 metros con lote 16 y 17, AL NORESTE.- 15.21 metros con lote 3, AL SUROESTE.- 15.24 metros con lote 1, AL SURESTE.- 7.89 metros con calle Viento de la Esperanza, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, misma que se encuentra segregada de la totalidad del inmueble denominado mitad indiviso de un predio rústico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de

México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de haber operado la prescripción positiva a favor de mi poderdante ANTONIO ARÉVALO ESPINOZA por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La cancelación parcial de la inscripción que tiene la codemandada CRISTINA GÓMEZ VIUDA DE VEZ ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos respecto de un predio rústico que forma parte de Llano de los Báez, ubicado en la Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México y que actualmente según su nomenclatura se encuentra ubicada en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a nombre de mi representado el C. ANTONIO ARÉVALO ESPINOZA ante el citado Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado la usucapión a su favor respecto de la fracción del bien inmueble antes mencionado. Por lo que se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En fecha 29 de julio del año 2000 mi representado adquirió la posesión física, jurídica y material de una fracción de terreno misma que se encuentra ubicada actualmente en CALLE VIENTO DE LA ESPERANZA, LOTE 2, MANZANA 1 BIS, COLONIA VIENTO NUEVO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario desde hace más de 13 años, asimismo mi poderdante en su calidad de comprador celebró contrato de compraventa con la moral denominada ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., en calidad de vendedora respecto del bien inmueble y entregándole la posesión material del mismo y en la misma fecha que se celebró el contrato el precio de la operación de la compraventa fue de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec, a nombre de CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ descrito en el folio real electrónico número 00257461, lo cual se acredita con el certificado de inscripción con número de tramite 63093 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 98.498 metros con Avenida de las Bombas, AL SUR.- 777.670 metros con vía de Ferrocarril, AL ORIENTE.- 997.218 metros con propiedad particular; AL PONIENTE.- 1,162.533 metros con propiedad particular y cuenta con una superficie total de 112,33.55 metros cuadrados. Se hace saber a la moral ASOCIACIÓN 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y CRISTINA GOMEZ VIUDA DE VEZ, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1085.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de MARCELINA ACOSTA RUIZ, expediente número 1234/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO 201, DEL MODULO TIPO DENOMINADO 3, LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 100 DE LA CALLE DALIA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 1, DEL TERRENO DENOMINADO LA TENERIA, REGIMEN, UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación en por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.-Ciudad de México, a 8 de marzo de 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RÚBRICA.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el exhorto 167/2016.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

1253.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de REYES SOTO JORGE, expediente número 1012/2011, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en CASA DIEZ DE LA CALLE BOSQUES DE FRESNO, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIEZ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA CINCO, DE LA SEGUNDA SECCIÓN Y ÚLTIMA ETAPA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC" LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE EN LA EX HACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES los edictos en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad ordene, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Ciudad de México, a 24 de febrero del 2016.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MA. PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.  
545-A1.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAR A JUICIO: GABINO ROSENDO BOSQUES.

ADRIANA RUIZ REMIGIO, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de GABINO ROSENDO BOSQUES y ALICIA REMIGIO ESTRADA LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 1017/2013, respecto de una fracción del inmueble marcado con el lote 22, zona agropecuaria Netza (de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Nezahualcóyotl) actualmente ubicado en calle Topacio, manzana 4, lote 30, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec, con una superficie de 119.41 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.50 metros con lote 29 de Daniel Remigio Estrada; AL SUR.- 13.40 metros con calle B, hoy Topacio; AL ORIENTE.- 8.30 metros con lote C, y AL PONIENTE.- 8.30 metros con lote 27 de Andrés Hernández Gallegos; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto la fracción del inmueble antes citado, con las medidas y colindancias citadas, 2ª).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor ante el citado Instituto; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete de abril del año de mil novecientos noventa y seis adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de contrato de donación pura y simple de la señora ALICIA REMIGIO ESTRADA, y que desde la citada fecha lo ha poseído y ha venido ejerciendo sobre el inmueble la posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, y toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no compare por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 13 de enero del 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1084.-8, 17 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 282/2015, se dictó un auto en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, que admitió la demanda contra SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE y CATALINA MEDELLIN PAREDES, y por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ADRIANA CRUZ TORRES, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), contra SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE y CATALINA MEDELLIN PAREDES, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 282/2015 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR USUCAPIÓN respecto del lote de terreno número 1 (Uno), Manzana 15 (Quince), Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 43, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual consta de una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.15 METROS CON AVENIDA PANTITLAN; AL SUR 17.15 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE 09.00 METROS CON LOTE 23 Y AL PONIENTE 09.00 METROS CON CALLE JUÁREZ; cuyo lote de terreno actualmente aparece inscrito en los libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México con un doble registro, es decir en Primer lugar aparece inscrito: Bajo la Partida Número 2065, del Volumen 128 B, del libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1981, con Folio Real Electrónico número 168767 a nombre de SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE, y en segundo lugar aparece inscrito: Bajo la Partida Número 1774, del Volumen 133 AUX.3, del libro Primero, de la Sección Primera, con Folio Real Electrónico número 168766, en el cual consta la Compraventa en la que interviene como Vendedor: ELOISA LÓPEZ ALMANZA y como Comprador CATALINA MEDELLIN PAREDES, y como consecuencia su cancelación de ambas inscripciones y la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, en los libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México a favor de ADRIANA CRUZ TORRES y la cual le sirva como título de propiedad respecto del lote de terreno materia del presente juicio, debiéndose girar para tal efecto el oficio con sus copias certificadas de estilo para hacer la cancelación e inscripción correspondiente; B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio desde su inicio hasta su total conclusión del mismo, para el caso de que los demandados se opongan a la procedencia de la acción. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta a su Señoría que desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, ADRIANA CRUZ TORRES, se encuentra en posesión del lote de terreno materia del presente juicio número 1 (Uno), Manzana 15 (Quince), Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 43, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual consta de una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.15 METROS CON AVENIDA PANTITLAN; AL SUR 17.15 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE 09.00 METROS CON LOTE 23 Y AL PONIENTE 09.00 METROS CON CALLE JUAREZ; 2.- La posesión del lote de terreno materia del presente juicio, la adquirió ADRIANA CRUZ TORRES del señor SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE, mediante un contrato privado de compraventa que celebraron el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis ADRIANA CRUZ TORRES como parte Compradora y SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE como parte Vendedora, señalándose como precio de dicha operación, la cantidad de \$100.000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que le fue entregada por la suscrita a la firma del referido contrato al vendedor en presencia de varias personas, recibiendo la suscrita como contra prestación del vendedor, la posesión física y material del citado lote de terreno materia del

presente juicio, así como diversos documentos y recibos con los que me acreditaba su legítima propiedad del multicitado lote de terreno así como también que el mismo se encontraba al corriente en el pago de sus impuestos, cuya situación acredita en este acto, con el citado contrato y con los diversos documentos y recibos que en original y copia exhibe anexos a la presente demanda para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar; 3.- En el referido lote de terreno materia del presente juicio ADRIANA CRUZ TORRES, ha venido realizando diversas construcciones, mejoras y todo tipo de Actos Administrativos y Dominio desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis y así mismo desde esa fecha ha realizado el pago de todos y cada uno de los diversos impuestos y servicios que eroga dicho inmueble, tal y como lo acredita en este acto con los diversos recibos de pago hechos por la suscrita que en original y copias se exhiben anexos a la presente demanda; 4.- Así mismo manifiesta a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el lote de terreno materia del presente juicio y construcciones edificadas en el mismo, la suscrita lo ha venido poseyendo en compañía de su familia, ante la vista de los vecinos y autoridades, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y siempre en carácter de propietaria, tal como lo acredita en este acto con las diversas documentales que en original y copia certificada se exhiben anexas a la presente demanda y como se corroborara con el testimonio de los testigos que se compromete a presentar ante su Señoría en su oportunidad procesal correspondiente del presente juicio: 5.- Tal y como lo acredita en este acto con el correspondiente CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que exhibe anexo a la presente demanda, debidamente expedido a su favor por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 27 de enero del año 2015, el lote de terreno número 1 (Uno), Manzana 15 (Quince), Colonia Ampliación José Vicente Villada Súper 43, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, consta de una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.15 METROS CON AVENIDA PANTITLAN; AL SUR 17.15 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE 09.00 METROS CON LOTE 23 Y AL PONIENTE 09.00 METROS CON CALLE JUAREZ, y que el mismo actualmente aparece inscrito en los libros de Gobierno del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México con un doble registro, es decir en primer lugar aparece inscrito: bajo la partida número 2065, del volumen 128 B, del libro primero, de la sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1981, con Folio Real Electrónico número 168767 a nombre de SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE, y en segundo lugar aparece inscrito: bajo la partida número 1774, del volumen 133 AUX. 3, del libro primero, de la sección primera, con Folio Real Electrónico número 168766, en el cual consta la compraventa en la que interviene como Vendedor: ELOISA LOPEZ ALMANZA y como comprador CATALINA MEDELLIN PAREDES; 6.- Siendo que por tales circunstancias que han quedado expresadas en el cuerpo de la presente demanda, la suscrita se ve obligada a entablar la misma en contra de los hoy demandados SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE y CATALINA MEDELLIN PAREDES, en la vía y forma propuesta, respecto del multicitado lote de terreno materia del presente juicio, para efecto de que se declare a ADRIANA CRUZ TORRES como legítima propietaria del mismo, en razón de que ha operado en su favor la usucapión, por haberlo poseído con los requisitos y condiciones que para tal efecto la ley exige, solicitando a su Señoría que en su oportunidad procesal se gire atento Oficio al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las correspondientes copias certificadas de la sentencia, debidamente ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, para que proceda hacer la cancelación de la doble inscripción que aparece actualmente en los libros de Gobierno a su cargo respecto del lote de terreno materia del presente juicio y consecuentemente se proceda hacer la nueva inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se declare ADRIANA CRUZ TORRES como legítima propietaria del multicitado lote de terreno, materia del presente juicio, por haber operado a su favor la usucapión

respecto del mismo y la cual le sirva como título de propiedad en lo sucesivo; 7.- Hace de su conocimiento a su Señoría que de todos y cada uno de los hechos que han quedado expresados en el cuerpo de la presente demanda, se han percatado diversas personas, las cuales se compromete a presentar ante su Señoría en su oportunidad procesal del presente juicio, para acreditar la veracidad de su dicho; por lo que al ignorarse el domicilio de los demandados SALVADOR GARDUÑO BUSTAMANTE y CATALINA MEDELLIN PAREDES, se les emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

184-B1.-17 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 33/16, el actor ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de JOAQUIN PORCAYO RAMIREZ, en la vía PROCESO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, reclama de JOAQUIN PORCAYO SANABRIA, la declaración en sentencia ejecutoria, en sentido de que se ha consumado a su favor la usucapión y por lo tanto ha adquirido la propiedad mediante posesión de una fracción de terreno ubicado en calle de Las Flores S/N del Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.65 metros colinda con Rufino Porcayo Ramírez, AL SUR: 68.00 metros colinda con zanja divisoria; AL ORIENTE: 25.34 metros colinda con camino; AL PONIENTE: 25.34 metros colinda con María Serrano, con una superficie aproximada de 1,710.30 metros cuadrados, como consecuencia de la anterior declaración reclama la inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y la cancelación parcial de la partida donde se encuentra inscrito el inmueble descrito. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, emplazando al demandado JOAQUIN PORCAYO SANABRIA haciéndole saber que debe de presentarse en éste Juzgado en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la

última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; edictos que se expiden el catorce de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1279.-17 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 193/2015 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar "Perdida de la Patria Potestad" promovido por ABRAHAM PEDRAZA CRUZ en su carácter de apoderado legal de MIRELLA PEDRAZA HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ, cuyas PRESTACIONES se hacen consistir en: A).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo FRANCISCO FEDERICO VARGAS PEDRAZA. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: Aproximadamente en el año 2004 la señora MIRELLA PEDRAZA HERNÁNDEZ vivió en unión libre con el señor FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ de dicha unión procrearon al menor de nombre FRANCISCO FEDERICO VARGAS PEDRAZA, en el mes de mayo del año dos mil seis, el señor FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ, corrió a la señora MIRELLA PEDRAZA HERNÁNDEZ negando la paternidad y se negó a proporcionar alimentos a su menor hijo, motivo por el cual la señora MIRELLA PEDRAZA HERNÁNDEZ se vio en la necesidad de trabajar; Manifiesta la señora MIRELLA PEDRAZA HERNÁNDEZ que el señor FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ, jamás otorgo cantidad de dinero para alimentos de su menor hijo, no siendo posible exigir legalmente alimentos toda vez que el señor FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ se fue del domicilio y a la fecha no tiene noticia de él, motivo por el cual ha perdido todo derecho sobre su menor hijo y solicita la perdida de la patria potestad. Por proveído de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a FRANCISCO FEDERICO VARGAS LÓPEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene al demandado, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México el día once de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de marzo del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1270.-17 marzo, 4 y 13 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 53/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2013, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra DE IBAR VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DEL D.F., señaló para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda y Pública subasta del bien hipotecado en este juicio consistente en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO CUATRO DEL CONDOMINIO HORIZONTAL UBICADO EN BOULEVARD DE CALACOAYA NÚMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LOMA DEL ÁRBOL", UBICADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A CALACOAYA, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CAPISTRANO", MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convóquese a postores por medio de EDICTOS que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico DIARIO IMAGEN por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento EXHORTO al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad, es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. En la Ciudad de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.-En la Ciudad de México., a 18 DE FEBRERO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1244.-16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA B.

EXPEDIENTE.- 946/2010

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de febrero del dos mil dieciséis relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BOBADILLA ROMERO MARIA ALEJANDRA, EXPEDIENTE 946/2010. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala LAS DOCE HORAS HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo al audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hubicado en CONOCIDO COMO ATZOLCO, KM 21 DE LA CARRETERA MEXICO.-PACHUCA, DEPARTAMENTO 402, EDIFICIO "D" CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DE ECATEPEC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

"Para su publicación por dos veces en el Tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico 24 HORAS EL DIARIO SIN LIMITE debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles.

ATENTAMENTE.- México, D.F., a 07 de enero del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.- RÚBRICA.

559-A1.- 16 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL - NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: JOSUE HERRERA ALBA.

En los autos del expediente 254/2015, relativo al proceso CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, sobre PENSIÓN ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA promovido por SUSANA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ en representación de su menor hija MELANI NICOL HERRERA HERNANDEZ en contra de JOSUE HERRERA ALBA, a quien reclama las siguientes prestaciones:

A. La Guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva de la menor MELANI NICOL HERRERA HERNÁNDEZ, a favor de la suscrita, lo anterior atendiendo a la edad con la que actualmente cuenta, ello atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4.102 del Código Civil.

B. El pago de una Pensión Alimenticia bastante y suficiente provisional y en su momento definitiva a favor de mi menor hija de nombre MELANI NICOL HERRERA HERNÁNDEZ y a cargo del hoy demandado, a razón de TRES DÍAS DE SALARIO MÍNIMO vigente en esta zona económica, en virtud que desconozco si actualmente cuenta con alguna fuente laboral que compruebe ingresos.

C. El aseguramiento de la Pensión Alimenticia en términos de la legislación sustantiva en la materia.

D. El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se

seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Dado en Nicolás Romero, México, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

474-A1.- 8, 17 marzo y 4 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 745/2015, se ordena el emplazamiento al demandado ASCENCIO MATEO HERNÁNDEZ VILLEGAS, toda vez que MA. GUADALUPE OROZCO MARTÍNEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, del inmueble ubicado en calle Portales número 228, manzana 28, lote 34, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Código Postal 57750, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte: en 17.25 metros con lote 33; al Sur: en 17.25 metros con lote 35; al Oriente: en 8.00 metros con calle Portales; al Poniente: en 8.00 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 2406, volumen 48, Libro Primero, Sección Primera, con folio real electrónico número 00 17 1685, haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: I) La Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Portales número 228, manzana 28, lote 34, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Código Postal 57750, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; II) Se ordene la cancelación total de la inscripción a nombre del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; III) Inscripción en el Instituto de la Función Registral. Manifestando en los hechos que el día diez de julio del año mil novecientos noventa la suscrita y el señor ASCENCIO MATEO HERNÁNDEZ VILLEGAS, celebraron un contrato de compraventa, adquiriendo el inmueble en mención, y al momento de dicha operación a la firma del contrato a la parte vendedora me hizo entrega de la posesión en carácter de propietaria del inmueble dicha operación por la cantidad de \$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS), desde entonces posee el inmueble en carácter de propietaria y de buena fe, de forma pacífica, continua y pública, haciendo mejoras así como de construcción ya que se ha destinado a casa habitación. Ignorándose el domicilio del demandado ASCENCIO MATEO HERNÁNDEZ VILLEGAS, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MÉXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

183-B1.-17 marzo, 4 y 13 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 11312/02/2016, El o la (los) C. SIXTA GARCIA ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO LAS TORRES, SAN LUCAS OCOTEPEC Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: CON DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 64.00 MTS. COLINDA CON VICENTE GONZALEZ LOPEZ Y LA SEGUNDA MIDE 14.50 MTS. COLINDANDO CON ROSA VAZQUEZ LOPEZ, AL SUR: 85.20 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 44.60 MTS. COLINDA CON CAMINO DE TERRACERIA, AL PONIENTE: 31.00 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR LOPEZ. Con una superficie aproximada de: 3,181.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 185096/133/16, C. OMAR ENRIQUE SEGURA RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS ESQUINA CON PRIVADA DE MORELOS, MANZANA UNICA, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO TLALMIMILITLITLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 34.41 MTS. CON LOTE 10, AL SUR: 20.84 MTS. Y 15.12 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS, AL ORIENTE: 2.13 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS Y 15.01 MTS. CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 14.92 MTS. CON LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 546.89 METROS CUADRADOS.



El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185089/126/16, C. PEDRO GARCIA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185090/127/16, C. PERLA XOCHITL ANDRADE VILCHIS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA 1, LOTE 17, PREDIO DENOMINADO LOS TEPETATES, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ROSALIO MARTINEZ, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SR. LUIS CARRION, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON SRA. MARIA ELENA GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185092/129/16, C. REBECA SAAVEDRA ROMERO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON, MANZANA S/N, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON HECTOR GARCIA S., AL SUR: 16.00

MTS. CON IRENE SAAVEDRA R., AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON PEDRO PACHECO, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185094/131/16, C. REMEDIOS SANAGUSTIN ALEJANDRO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AUTOPISTA ESQ. CALLE VIRGENCITAS, MANZANA 1, LOTE 35, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. COLINDA CON CALLE AUTOPISTA, AL SUR: 10.20 MTS. COLINDA CON MIGUEL SALINAS BEDOLLA, AL ORIENTE: 15.20 MTS. COLINDA CON JOSE ARNULFO MORALES FUENTES, AL PONIENTE: 8.50 MTS. COLINDA CON CALLE VIRGENCITAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185117/134/16, C. RICARDO OLVERA QUEZADA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 20, MANZANA 03, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO BENITO JUAREZ XALOSTOC, COLONIA BENITO JUAREZ XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 17.70 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.93 MTS. COLINDA CON CALLE 20, AL PONIENTE: 10.25 MTS. COLINDA CON AVE. FERROCARRIL A VERACRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 156.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185118/135/16, C. ROSITA SANCHEZ ALVARADO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CERRADA DE DURAZNOS, MANZANA 4, LOTE 17, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.65 MTS. COLINDA CON LOTE 16, AL SUR: 14.65 MTS. COLINDA CON LOTE 18, AL ORIENTE: 8.19 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.19 MTS. COLINDA CON CERRADA DE DURAZNOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185120/137/16, C. SANTOS MARTINEZ MARTINEZ y NICOLASA GONZALEZ ROJAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. LINDAVISTA, MANZANA 7, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL SUR: 16.00 MTS. CON JUANITA FARARONI ROSAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON SANTOS MARTINEZ MATAMOROS, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON AVENIDA LINDAVISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185123/140/16, C. SENORINA GOMEZ VELAZQUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA S/N, LOTE 45, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ALICIA BARRAGAN LOPEZ, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLEJON S/N, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CLAUDIA REYES MARTINEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUHEMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185125/141/16, C. SILVIA PRIEGO PONCE, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 8, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CD. CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 35. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185126/142/16, C. ZENON REYES GABRIEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AQUILES, MANZANA 10, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO SANTIAGO TEPOPOTLA, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 19, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 17, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AQUILES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 6. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185119/136/16, C. EFRAIN GUERRERO GARRIDO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AV. XALOSTOC, MANZANA 01, LOTE 07, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON AV. XALOSTOC, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON IGNACIO NIETO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CALLE FELIPE ANGELES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185121/138/16, C. VERONICA PEÑARROJA GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON NO. 54-B, PREDIO DENOMINADO XACOPINCA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.77 MTS. CON RUTH GONZALEZ ZUÑIGA, AL SUR: 17.20 MTS. CON VALENTINA SANCHEZ EVARISTO, AL ORIENTE: 7.29 MTS. CON MA. LUISA RAMIREZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 6.60 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185122/139/16, C. MARIA TERESA RODRIGUEZ FRIAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1, PREDIO DENOMINADO TEXCALIXPA, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.15 MTS. LINDA CON AURELIO RODRIGUEZ, AL NOROESTE: EN DOS TRAMOS 11.25 MTS. Y 7.70 MTS. LINDA CON CALLE GASODUCTO, AL SUR: 21.20 MTS. LINDA CON PABLO GUTIERREZ, AL ORIENTE: 8.70 MTS. LINDA CON CALLE ALVARO OBREGON Y 6.45 MTS. LINDA CON AURELIO RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

NO. DE EXPEDIENTE: 185019/105/16, C. BERTHA MA. RUBIO SANTANA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU,

MANZANA 3, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.15 MTS. COLINDA CON ROBERTO MUÑOZ Y JOSE LUIS MATEO ARRIAGA, AL SUR: 8.05 MTS. COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 20.20 MTS. COLINDA CON FIDEL ALVAREZ SANTANA, AL PONIENTE: 19.35 MTS. COLINDA CON JUAN ALVAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. 161365/12/2016, C. FAUSTINO ROMO DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CALTITLA" UBICADO EN CALLE DOS DE OCTUBRE, MZ. 5 LOTE 22, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 MTS. CON ANTONIO CAMACHO SANCHEZ, AL SUR: 09.00 MTS. CON CALLE 2 DE OCTUBRE, AL ORIENTE: 22.74 MTS. CON MIGUEL ANGEL TOLEDO SANCHEZ, AL PONIENTE: 22.74 MTS. CON MARIA TERESA BARRERA PITA. SUPERFICIE DE: 204.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEXCOCO, MEX., A 16 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

EXP. 135674/09/2016, C. MAURICIO ORTIZ BAUTISTA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, ACTUALMENTE EN CALLE SANTA ANITA S/N, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ESTHER RESENDIZ D., AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE SANTA ANITA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. CON ESTEFANIA BAUTISTA H., AL PONIENTE: 17.80 MTS. CON CON EL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE DE: 178.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 09 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136068/19/2016, C. MA. ACELA MONTIEL ARENAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "TEOPANTITLA" CAMINO SIN NOMBRE S/N ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE S/N UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.75 MTS. CON CAMINO (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE), AL SUR: 32.75 MTS. CON FRANCISCO GUMERCINDO, AL ORIENTE: 65.00 MTS. CON AURORA ARENAS VDA. DE BENITEZ, AL PONIENTE: 65.00 MTS. CON FRANCISCO GUMERCINDO. SUPERFICIE DE: 2063.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136077/13/2016, C. FABIAN GUTIERREZ POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "HUEYOTENCO" UBICADO EN LIMITES DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, CALLE ACTUALMENTE LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 19.00 MTS. CON JOVITA GONZALEZ R., AL SUR: 19.00 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS), AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON MACARIO TENORIO POSADAS, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON MANUEL INFANTE. SUPERFICIE DE: 380.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136078/12/2016, C. FABIAN GUTIERREZ POSADAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "HUEYOTENCO" UBICADO EN LIMITES DE SAN LUIS TECUAUTITLAN, ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE TEMASCALAPA,

DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 MTS. CON JOVITA GONZALEZ, AL SUR: 19.00 MTS. CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE LAZARO CARDENAS), AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON MARIO ROMERO ROMO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON TERRENO DEL COMPRADOR FABIAN GUTIERREZ POSADAS. SUPERFICIE DE: 380.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136069/18/2016, C. TRINIDAD SANTIAGO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CDA. SIN NOMBRE S/N, ACTUALMENTE LOTE 7, DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.50 MTS. CON FABIOLA MATA MENDEZ, AL SUR: 21.00 MTS. CON JOEL MADRID RIVERO, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON SUCESIÓN DE JUAN MADRID FERNANDEZ, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE DE: 340.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136070/17/2016, C. CESAR VAZQUEZ DELGADILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "EL RANCHITO" UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y ESMERALDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NOPALTEPEC, ACTUALMENTE BARRIO VICENTE GUERRERO, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES, AL SUR: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES, AL ORIENTE: 40.00 MTS. CON CALLE ESMERALDA, AL PONIENTE: 40.00 MTS. CON SARA FLORES REYES. SUPERFICIE DE: 1600.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA, GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136072/16/2016, C. ABIGAIL GONZALEZ SAN ROMAN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO COMO "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, S/N ACTUALMENTE LOTE 05, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.40 MTS. CON CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, AL SUR: 18.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.19 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DE: 249.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136073/15/2016, C. ISIDRO ARGUELLO COYOTLA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO COMO "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, S/N ACTUALMENTE LOTE 4, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 19.25 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE SANTA ANITA, AL ORIENTE: 13.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 11.90 MTS. CON GRISELDA RODRIGUEZ MEREGILDO. SUPERFICIE DE: 242.48 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136075/14/2016, C. MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "ZICALTITLA" UBICADO EN CALLE CERRADA DE SANTA ANITA, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.25 MTS. CON JAVIER MEJIA MEDINA, AL SUR: 19.25 MTS. CON MARIA JULIA LOPEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 10.25 MTS. CON CALLE CERRADA SANTA ANITA, AL PONIENTE: 10.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE DE: 192.60 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

EXP. 136673/21/2016, C. OSCAR SANCHEZ RIVAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "LA MORA PRIMERA" UBICADO EN CALLE COYOTEPEC S/N, ACTUALMENTE BARRIO MORELOS "B" COMUNIDAD DE NOPALTEPEC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.70 MTS. CON CALLE COYOTEPEC, AL SUR: 31.30 MTS. CON PAULA PEREZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 32.00 MTS. CON ANDRES ALMAZAN GARCIA, AL PONIENTE: 33.30 MTS. CON BLANCA ESTELA PREZ SANCHEZ. SUPERFICIE DE: 979.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1315.-18, 30 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 11313/03/2016, El o la (los) C. APOLINAR GONZALEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO LAS TORRES SAN LUCAS OCOTEPEC, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN CUATRO LINEAS UNA DE 9.70 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ, OTRA DE 5.50 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ, OTRAS DOS DE 14.30 MTS. Y 19.30 MTS. CON CAMINO, AL SUR: 50.00 MTS. CON MOISES SANCHEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 25.75 MTS. CON RAFAEL GONZALEZ FLORENCIO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 14.80 MTS. CON ROSALIO RUIZ CRUZ, Y OTRA DE 5.50 MTS. CON FRANCISCA CRUZ RUIZ. Con una superficie aproximada de: 1,011.83.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 11318/05/2016, El o la (los) C. JUAN SILVERIO CACIANO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en RANCHERIA LA MANZANA Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 101.30 MTS. CON EJIDO DE SAN ANTONIO LA CIENEGA, AL SUR: 100.85 MTS. CON JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, AL ORIENTE: 200.59 MTS. CON JOSE VELAZQUEZ GARDUÑO, AL PONIENTE: 198.33 MTS. CON ADRIAN ESQUIVEL. Con una superficie aproximada de: 2-00-00 HAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de

México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

No. DE EXPEDIENTE 11314/04/2016, El o la (los) C. ARMANDO FAUSTINO TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALVARIO BUENAVISTA, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 13.80 METROS COLINDANDO CON GABRIELA FAUSTINO TAPIA, AL SUR: 16.95 METROS COLINDANDO CON JUANA FAUSTINO TAPIA, AL ORIENTE: 15.15 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA; Y AL PONIENTE: 14.62 METROS COLINDANDO CON CALLE PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 228.85.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México, a 29 de febrero de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

1314.-18, 30 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de Marzo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,653", volumen "1633", de fecha "07 de marzo de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CONSUELO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **SILVIA, FELIPE, VERÓNICA, ERIKA y ELIZABETH Todos de apellidos GALICIA VÁZQUEZ**, como descendientes directos de la de cujus en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **CONSUELO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1281.-17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de febrero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,739** volumen **392** del protocolo a mi cargo en fecha 22 de febrero del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAIME ROSAS MACEDA**, que otorgo la señora **MINERVA TORRES OCHOA**, en su carácter de presunta heredera legítima, como cónyuge supérstite del de cujus.

La presunta heredera **MINERVA TORRES OCHOA**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JAIME ROSAS MACEDA**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tiene conocimiento de que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

La presunta heredera me exhibió la Copia Certificada de la Acta de Defunción del señor **JAIME ROSAS MACEDA** y la Copia certificada del Acta de Matrimonio del mismo, con la que me acredito su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-B1.- 17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 17 de Febrero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,724** volumen **392** del protocolo a mi cargo en fecha 17 de Febrero del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO ARROYO BENITEZ**, que otorgaron las señoras **GUADALUPE RENTERIA HERNANDEZ, THELMA ISABEL ARROYO RENTERIA y ANGELICA ARROYO RENTERIA**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como cónyuge supérstite e hijas del de cujus, respectivamente.

Las presuntas herederas señoras **GUADALUPE RENTERIA HERNANDEZ, THELMA ISABEL ARROYO RENTERIA y ANGELICA ARROYO RENTERIA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ARTURO ARROYO BENITEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ARTURO ARROYO BENITEZ** y el acta de matrimonio y las de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-B1.- 17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 18 de Febrero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,732** volumen **392** del protocolo a mi cargo en fecha 18 de Febrero del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA ESPITIA VEGIL**, que otorgaron los señores **RAMON GUZMAN RAMIREZ, SILVIA GUADALUPE GUZMAN ESPITIA y ANDREA ALEJANDRA GUZMAN ESPITIA**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijas de la de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos señores **RAMON GUZMAN RAMIREZ, SILVIA GUADALUPE GUZMAN ESPITIA y ANDREA ALEJANDRA GUZMAN ESPITIA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **YOLANDA ESPITIA VEGIL** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **YOLANDA ESPITIA VEGIL**, y las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-B1.- 17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de Febrero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,738** volumen **392** del protocolo a mi cargo en fecha 19 de Febrero del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor

**VICTOR MANUEL CALVO RAMOS**, que otorgaron los señores **SARETH PATRICIA AGUILAR CLAVERIE, SARETH YVETH CALVO AGUILAR Y VICTOR MANUEL CALVO AGUILAR**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos señores **SARETH PATRICIA AGUILAR CLAVERIE, SARETH YVETH CALVO AGUILAR Y VICTOR MANUEL CALVO AGUILAR**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **VICTOR MANUEL CALVO RAMOS** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **VICTOR MANUEL CALVO RAMOS** y el acta de matrimonio y las de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

185-B1.- 17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de febrero del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,756** volumen **393** del protocolo a mi cargo en fecha 23 de Febrero del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALICIA CRUZ VITAL LUNA** quien en vida también utilizo los nombres de **ALICIA VITAL Y ALICIA VITAL LUNA**, que otorgaron los señores **GUILLERMO VALDES NAJERA, MIGUEL ANGEL VALDEZ VITAL, ESPERANZA VALDES VITAL, JUVENTINO VALDEZ VITAL, LEANDRO VALDES VITAL, JOSE JAFET VALDES VITAL Y ANTONIO VITAL** en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores **GUILLERMO VALDES NAJERA, MIGUEL ANGEL VALDEZ VITAL, ESPERANZA VALDES VITAL, JUVENTINO VALDEZ VITAL, LEANDRO VALDES VITAL, JOSE JAFET VALDES VITAL Y ANTONIO VITAL** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ALICIA CRUZ VITAL LUNA** quien en vida también utilizo los nombres de **ALICIA VITAL Y ALICIA VITAL LUNA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ALICIA CRUZ VITAL LUNA** quien en vida también utilizo los nombres de **ALICIA VITAL Y ALICIA VITAL LUNA** y el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 129  
 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
 185-B1.- 17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,169**, del volumen **398**, de fecha **7 de marzo del 2016**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **MARÍA EDUARDA MORALES VÁZQUEZ, ROSA MARÍA MORALES VÁZQUEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **ROSA MORALES VÁZQUEZ, MARIO MORALES VÁZQUEZ, AURORA MORALES VÁZQUEZ, PEDRO MORALES VÁZQUEZ Y VIANEY ARACELI MORALES VÁZQUEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **VIANETT MORALES VÁZQUEZ**, todos ellos en su calidad de hijos y como universales herederos, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **PEDRO MORALES MARTÍNEZ**, así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor **MARIO MORALES VÁZQUEZ**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 08 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RÚBRICA.  
 1285.-17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,170**, del volumen **398**, de fecha **7 de marzo del 2016**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **MARÍA EDUARDA MORALES VÁZQUEZ, ROSA MARÍA MORALES VÁZQUEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **ROSA MORALES VÁZQUEZ, MARIO MORALES VÁZQUEZ, AURORA MORALES VÁZQUEZ, PEDRO MORALES VÁZQUEZ Y VIANEY ARACELI MORALES VÁZQUEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **VIANETT MORALES VÁZQUEZ**, todos ellos en su calidad de hijos, y el señor **PEDRO MORALES VÁZQUEZ** como universal heredero, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **FIDELINA VÁZQUEZ LEÓN**, así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor **MARIO MORALES VÁZQUEZ**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 08 de marzo del 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RÚBRICA.  
 1285.-17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**C E R T I F I C A:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO **5,048** DEL VOLUMEN 98 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA **4 DE MARZO DEL 2016**, A SOLICITUD DEL SEÑOR **REY DAVID BECERRIL ARIAS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAÚL BECERRIL RAMÍREZ**.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE **MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO

1267.-17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de Marzo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,652**", volumen "**1632**", de fecha "**07 de marzo de 2016**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **PASCUAL GALICIA DE IGNACIO** También era conocido como **PASCUAL PORFIRIO GALICIA DE IGNACIO**, a solicitud de los señores **SILVIA, FELIPE, VERÓNICA, ERIKA y ELIZABETH** Todos de apellidos **GALICIA VÁZQUEZ**, como descendientes directos del de cujus en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **PASCUAL GALICIA DE IGNACIO** También era conocido como **PASCUAL PORFIRIO GALICIA DE IGNACIO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1282.-17 marzo y 4 abril.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 60,751, Volumen 678-133, de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que: ELVIRA ACRA CARMONA, ELVIRA ALEJANDRA, GUILLERMO ELIAS, ERNESTO Y JACQUELINE, TODOS DE APELLIDOS NADER ACRA, Y COMO TESTIGOS INSTRUMENTALES ZULEIMA GUADALUPE ALBA DEGOLLADO, Y JULIÁN ARTURO ZEPEDA MONDRAGÓN, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GUILLERMO ELIAS NADER ASCHKAR, habiendo presentado el Acta de Defunción de este último, reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo el señor ERNESTO NADER ACRA.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Méx., a 02 de febrero de 2016.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "unomasuno"

1257.-17 marzo y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 41,240, Volumen DCCXXIV, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL Notario Público número 82 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal Toluca, México, consta que: LAURA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ MUCIÑO, Radica en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a Bienes de ERNESTINA CECILIA VELÁZQUEZ MOTA, habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 11 de marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE  
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

1256.-17 marzo y 4 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
"E D I C T O"**

C. PEDRO PACHECO CABRERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 698 VOLUMEN 101 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, Y QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO UBICADO EN LOTE 24, MANZANA 18, SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON CALLE SIETE; AL SUR: 15 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SIETE; PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 25. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN OCHO COLUMNAS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

603-A1.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MA. CARMEN PEREZ BARCO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 3, MANZANA 8-W, AMPLIACION ZONA URBANA TLALNEPANTLA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO;, CON UNA SUPERFICIE DE 226.32 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 FEBRERO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

571-A1.- 18, 30 marzo y 4 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. D. GUADALUPE GONZÁLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA 17561 QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 7, MANZANA 19, FRACCIÓN 2, COLONIA SAN LUCAS APATONI, MUNICIPIO TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 40.00 METROS CON LOTE 14, 15, Y 16, AL SUR: EN 40.00 MTS. CON CALLE AZUCENA; AL ORIENTE: EN 26.50 METROS CON CALLE ALFREDO DEL MAZO (ANTES SANTA CECILIA); AL PONIENTE: EN 27.50 METROS CON LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 1092.30 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 MARZO DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

573-A1.-18, 30 marzo y 4 abril.

**OPERADORA VILLA TODESCO, S.A. DE C.V.**  
**RFC: OVT020409BW9**

Estado de Situación Financiera, Balance General al 31 de Enero de 2016

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	0.00	PROVEEDORES	0.00
Bancos	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0.00</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0.00</u>
 <i>FIJO</i>	 0.00	 <i>FIJO</i>	 0.00
Depreciación Acum. Equipo de Cómputo	0.00	<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>		
 <i>DIFERIDO</i>		 <i>DIFERIDO</i>	
Impuestos Anticipados	0.00		
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	0.00
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social Fijo	0.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	0.00
		<i>Total CAPITAL</i>	<u>0.00</u>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	<u>0.00</u>
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	0.00
 <b>SUMA DEL ACTIVO</b>	 <u>0.00</u>	 <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	 <u>0.00</u>

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmamos que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier falsa declaración sobre las mismas.

Ing. Bernardo A. Kunz Cervantes  
 Representante Legal  
 (Rúbrica).

447-A1.-3, 16 marzo y 4 abril.

**INNOVACIONES EN ROPA, S.A. DE C.V.**

## INNOVACIONES EN ROPA, S.A. DE C.V.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 7 de Marzo de 2016.

 Miguel Ángel Castro Caballero  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

187-B1.-17 marzo, 4 y 14 abril.

**MODA EN ROPA, S.A. DE C.V.**

## MODA EN ROPA, S.A. DE C.V.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 9 de Marzo de 2016.

 Miguel Ángel Castro Caballero  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

187-B1.-17 marzo, 4 y 14 abril.

**CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ELUL,  
 S.A. DE C.V.**

## CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ELUL, S.A. DE C.V.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

 Héctor Rodríguez Acevedo  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

187-B1.-17 marzo, 4 y 14 abril.